

ACUERDO No. 034

10 DE DICIEMBRE DE 2018

POR EL CUAL SE ESTUDIA, AVALA Y SE PRESENTA AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA LA SOLICITUD DE MODIFICACION DE LOS PROGRAMAS POR CICLOS PROPEDEÚTICOS DE TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS DE SALUD OCUPACIONAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE, TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SISTEMAS INTEGRADOS; Y CREACIÓN DEL PROGRAMA DE NIVEL PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA, CON OFRECIMIENTO EN EL DISTRITO INDUSTRIAL, ESPECIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y EL MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLÁNTICO

El Consejo Académico de la Institución Universitaria ITSA, en ejercicio de sus facultades y,

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria ITSA, es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basada en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado.

Que mediante Acuerdo No. 002 de Julio 7 de 2004, se aprobó la Reforma Estatutaria para la redefinición de la oferta de programas del ITSA, por ciclos propedéuticos, la cual fue aprobada por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 7616 de noviembre 29 de 2006.

Que la Ley 1188 de 2008 “Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones”, establece en el artículo 2 “Condiciones de Calidad. Para obtener el registro calificado de los programas académicos, las instituciones de educación superior deberán demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad de los programas y condiciones de calidad de carácter institucional”.

Que el Decreto 1075 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, en la Parte 5 Reglamentación de la Educación Superior, Título 3 Prestación del Servicio Educativo, Capítulo 2 Registro Calificado, Oferta y Desarrollo de Programas Académicos de Educación Superior en su Sección 1 Registro Calificado de Programas Académicos de Educación Superior establece en el artículo 2.5.3.2.1.1. Registro calificado que “Para ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, en el domicilio de una institución de educación superior, o en otro lugar, se requiere contar previamente con el registro calificado del mismo. El registro calificado será otorgado por el Ministerio de Educación Nacional a las instituciones de educación superior legalmente reconocidas en Colombia, mediante acto administrativo motivado en el cual se ordenará la inscripción, modificación o renovación del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior — SNIES, cuando proceda. La vigencia del registro calificado será de siete (7) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del correspondiente acto administrativo.”

Que el nuevo carácter académico de la Institución Universitaria ITSA, aprobado mediante Resolución No. 20964 del 22 de diciembre de 2015, y en concordancia con lo previsto en la Ley 30 de 1992, y en el artículo 213 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Universitarias tienen la capacidad legal para desarrollar programas académicos a nivel de pregrado y

posgrado: especializaciones técnicas profesionales, especializaciones tecnológicas y especializaciones profesionales.

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2018 "Por una educación que trasciende fronteras" establece en su dimensión estratégica Ampliación de las Fronteras Académicas como objetivo estratégico propiciar la actualización e innovación permanente de los planes de estudio.

Que el Comité Curricular de Programas en el área de Ingeniería en Procesos Industriales de la institución Universitaria ITSA, en sesión del 12 de noviembre de 2018, estudió y avaló la solicitud de modificación de los programas por ciclos propedéuticos de Técnica Profesional en Procesos de Salud Ocupacional y Desarrollo Sostenible, Tecnología en Gestión de Sistemas Integrados; y solicitud de creación del programa de nivel Profesional Universitario en Ingeniería en Higiene y Seguridad Industrial de la Institución Universitaria ITSA, con ofrecimiento en el Distrito Industrial, Especial y Portuario de Barranquilla y el Municipio de Soledad – Atlántico, para ser presentado al Consejo Académico.

Que corresponde al Consejo Académico de conformidad con el literal d) del artículo 34 del Estatuto General, proponer al Consejo Directivo la creación, modificación, suspensión o cancelación de programas académicos.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Avalar y presentar al Consejo Directivo de la Institución Universitaria ITSA solicitud de modificación de los programas por ciclos propedéuticos de Técnica Profesional en Procesos de Salud Ocupacional y Desarrollo Sostenible, Tecnología en Gestión de Sistemas Integrados; y solicitud de creación del programa de nivel Profesional Universitario en Ingeniería en Higiene y Seguridad Industrial de la Institución Universitaria ITSA, con ofrecimiento en el Distrito Industrial, Especial y Portuario de Barranquilla y el Municipio de Soledad – Atlántico, quedando de la siguiente manera:

| | | |
|-----------------------------------|---|---|
| Programa | : | Ingeniería en Higiene y Seguridad Industrial |
| Título a expedir | : | Ingeniero en Higiene y Seguridad Industrial |
| Programas con los que se articula | : | Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo |
| Metodología | : | Presencial |
| No. Periodos | : | 13 cuatrimestres |
| No. Cupos | : | 60 |
| No. Créditos Totales: | : | 176 |
| Lugar de Ofrecimiento: | : | Distrito Industrial, Especial y Portuario de Barranquilla y el Municipio de Soledad – Atlántico |

| | | |
|-----------------------------------|---|--|
| Denominación Anterior | : | Tecnología en Gestión de Sistemas Integrados |
| Denominación Nueva | : | Tecnología en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo |
| Título a expedir | : | Tecnólogo en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo |
| Programas con los que se articula | : | Ingeniería en Higiene y Seguridad Industrial |
| Metodología | : | Presencial |
| No. Periodos | : | 8 cuatrimestres |
| No. Cupos | : | 120 |
| No. Créditos Totales: | : | 113 |

| | | |
|----------------------------|---|---|
| No. Créditos del Nivel: | : | 95 |
| No. Créditos Propedéuticos | : | 18 |
| Lugar de Ofrecimiento: | : | Distrito Industrial, Especial y Portuario de Barranquilla y el Municipio de Soledad – Atlántico |

ARTÍCULO SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN. La Institución Universitaria ITSA, afronta frecuentemente procesos de revisión curricular para responder a las demandas sociales de técnicos, tecnólogos y profesionales para el desarrollo de la Región Caribe.

Que el programa de Tecnología en Gestión de Sistemas Integrados sufre cambios en su denominación (Código SNIES No. 102575, Registro Calificado mediante Resolución No. 7467 de 14 de junio 2013) para denominarse Tecnología en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y quitando su articulación con el programa de Técnica Profesional en Procesos de Salud Ocupacional y Desarrollo Sostenible y la Ingeniería en Procesos Industriales. El programa de nivel de tecnología se articulará con el nuevo programa propuesto de Ingeniería en Higiene y Seguridad Industrial, una vez sea aprobado por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el programa de Técnica Profesional en Procesos de Salud Ocupacional y Desarrollo Sostenible (Código SNIES No. 102576, Registro Calificado mediante Resolución No. 7468 de 14 de junio de 2013) se integra al programa de Tecnología en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para conformar una sola unidad.

En el Proyecto Educativo Institucional (PEI), se “define que cada tres (3) años de funcionamiento de un programa académico se realiza la evaluación y revisión curricular teniendo en cuenta los comités y procedimientos definidos institucionalmente”; producto de esa política, la Institución Universitaria ITSA, en su Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2014-2018 “Por una Educación que Trasciende Fronteras” desde su dimensión de Ampliación de Fronteras Académicas establece como objetivo estratégico la actualización e innovación permanente de los planes de estudio en su componente curricular. La Academia incluye en su Plan de Acción como objetivo el “propiciar la actualización en innovación permanente de los planes de estudio”.

El Consejo Académico mediante Acuerdo No. 011 del 08 de septiembre 2017, indica que el número máximo de créditos por periodo excepto el periodo de práctica, en los programas de pregrado por ciclos propedéuticos, es de 14 créditos académicos, buscando un número semanal de horas de trabajo por parte del estudiante, acorde con su desarrollo personal y profesional, evitando recargas de trabajo que se estaban presentando, y que fueron manifestadas por los mismos como parte de los procesos de autoevaluación de los programas. Este lineamiento del Consejo Académico exige una revisión de todos los programas académicos de pregrado de la Institución Universitaria ITSA.

En general, la propuesta incluye modificaciones y creación de nuevo programa para responder a la demanda del sector productivo de profesionales en el área de seguridad y salud en el trabajo, y de higiene y seguridad industrial, con competencias sólidas que le permiten, entre otras, adquirir licencias en el área por parte de la Secretarías Seccionales y Distritales de Salud para el desarrollo de labores profesionales coherentes con la normatividad vigente. Además, se alinea a las modificaciones de los programas en el área de ingenierías que han sido aprobadas recientemente por el Ministerio de Educación Nacional a la Institución Universitaria ITSA.

Para los programas en el área de Ingeniería en Procesos Industriales, se creó el Comité Curricular de Programas en el área de Ingeniería en Procesos Industriales mediante



Resolución 0048 de 23 de febrero de 2017 y modificó mediante Resolución 2003 del 29 de octubre de 2018; este grupo interno de trabajo es la instancia colegiada para asesorar al Consejo Académico en el proceso de diseño o modificación, evaluación y/o adecuación del currículo de los programas con el fin de garantizar su calidad y pertinencia.

Con el convencimiento de que el cambio en la educación no se logra, sino a través de instituciones dinámicas e innovadoras, capaces de gestionar administrativa y pedagógicamente la creación de ambientes de aprendizaje en los cuales se desarrollen los diferentes campos de la ciencia y la tecnología, la Institución Universitaria ITSA asume el rediseño y elaboración de los programas, como un compromiso serio por parte de todos los miembros y estamentos de la comunidad académica, quienes con sus valiosos aportes hicieron posible contar con este documento final.

A través de la modificación curricular por ciclos propedéuticos, la Institución Universitaria ITSA garantiza la aplicación de los principios de flexibilización curricular, formación integral, formación ciudadana, calidad, pertinencia, internacionalización, autoevaluación y acreditación de alta calidad nacional e internacional, liderazgo y participación activa en diversos ámbitos de la vida regional, nacional e internacional, ofreciendo alternativas acordes con las demandas sociales de la Región y el mundo globalizado.

ARTÍCULO TERCERO: CONTENIDOS CURRICULARES. Para modificación del programa de Tecnología en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (antes Tecnología en Gestión de Sistemas Integrados) articulado por ciclos propedéuticos con el programa de Ingeniería en Higiene y Seguridad Industrial, se muestra el perfil resultante, las unidades y elementos de competencia y el perfil ocupacional de los programas:

1. Tecnología en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

1.1 Perfil Profesional

El programa de Tecnología en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como propósito fundamental la formación de un tecnólogo con la capacidad de gestionar, coordinar y supervisar procesos para la prevención y control de riesgos, buscando la reducción de accidentes de trabajo generados por los peligros mecánicos, tecnológicos, locativos, eléctricos, entre otras condiciones de seguridad y enfermedades laborales, generados por los peligros químicos, físicos, biológicos, biomecánicos y psicosociales en los puestos de trabajo, apoyando la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y aplicando la normatividad vigente.

1.2 Unidades y Elementos de Competencia

- UC1. Coordinar las actividades establecidas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, verificando el cumplimiento de los estándares mínimos para el mismo.
 - EC1. Identificar las normas aplicables a los sistemas de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
 - EC2. Implementar los requisitos normativos para dar cumplimiento al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
 - EC3. Diseñar planes de acción para implementar las actividades derivadas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- UC2. Gestionar los procesos de identificación de peligros y valoración de riesgos dentro de la empresa.



EC1. Recopilar información sobre procesos, actividades y tareas

EC2. Identificar peligros

EC3. Evaluar de manera cuantitativa y cualitativa y valorar los riesgos

EC4. Proponer medidas de intervención para los riesgos detectados

EC5. Verificar la conveniencia de la relación costo beneficio entre los controles propuestos

- UC3. Supervisar las actividades relacionadas con el trabajo verificando el cumplimiento de los estándares y requisitos legales aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

EC1. Identificar los requisitos legales vigentes aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

EC2. Elaborar la matriz de requisitos legales

EC3. Gestionar la identificación de pérdidas potenciales y proponer estrategias para el control de estas

- UC4. Gestionar la adopción de medidas de intervención y/o sistemas de control para los riesgos en Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de llevarlos a niveles aceptables para la organización.

EC1. Identificar los potenciales riesgos generadores de enfermedades laborales

EC2. Analizar las condiciones particulares de los riesgos generadores de enfermedad laboral en pro de la intervención oportuna y detección precoz de posibles casos de deterioro a la salud.

EC3. Reconocer las características biológicas y fisiológicas del trabajador y su relación con las enfermedades laborales

- UC5. Coordinar las actividades de gestión de las condiciones de salud en pro de la prevención de enfermedades laborales en la empresa.

EC1. Identificar los distintos niveles de los controles, ya sea en la fuente, medio e individuo; proponiendo medidas de intervención tales como: Eliminación, Sustitución, Controles de ingeniería, Controles Administrativos y Equipos/Elementos de Protección Personal.

EC2. Crear plan de acción para el diseño y/o implementación de sistemas de control específicos a los riesgos evaluados.

EC3. Diseñar planes de emergencia acordes a los análisis de riesgo y de vulnerabilidad de los procesos de la compañía.

1.3 Unidades y Elementos de Competencia Electivos

- UC1. Supervisar la implementación de programas de Responsabilidad Social y el manejo de la información documentada para los sistemas de gestión.

EC1. Identificar los aspectos de Responsabilidad Social Corporativa asociados a la mejora de las condiciones de los trabajadores, comunidad y entorno en general.

EC2. Proponer Programas de Responsabilidad Social Empresarial en el marco de la minimización de los impactos a los stakeholders

EC3. Reconocer los lineamientos establecidos para el control documental bajo el esquema de los Sistemas de gestión de calidad

- UC2. Coordinar la gestión de los de riesgos en minería y en la industria eléctrica.

EC1. Reconocer los principales riesgos derivados de las actividades de minería

EC2. Identificar los procedimientos de seguridad y control en la industria minera

EC3. Conocer los riesgos y controles asociados a las tareas de la industria eléctrica.

- UC3 Gestionar la implementación de Sistemas de Vigilancia Epidemiológica y la investigación de accidentes de trabajo.

EC1. Verificar el estado de salud de la población trabajadora con base en los informes de las evaluaciones medicas ocupacionales y el perfil sociodemográfico y de morbilidad.

EC2. Implementar programas de vigilancia epidemiológica a aquellos riesgos prioritarios para la organización

EC3. Reconocer la normatividad vigente aplicable a la investigación de los accidentes de trabajo

EC4. Investigar los accidentes de trabajo teniendo en cuenta el análisis causal y proponer medidas de intervención para evitar la generación de futuros accidentes.

1.4 Unidades y Elementos de Competencia Propedéuticos

- UC1. Supervisar la implementación de programas de Saneamiento ambiental y ambientales, y de los sistemas integrados.

EC1. Identificar los aspectos e impactos ambientales resultado del proceso productivo de la empresa

EC2. Elaborar matriz de aspectos e impactos ambientales

EC3. Implementar la Integración de los Sistemas de Gestión en la empresa

- UC2. Coordinar las evaluaciones higiénicas por medio del uso de los Instrumentos de Medición.

EC1. Identificar los peligros higiénicos cuya evaluación es cualitativa y aquellos cuya valoración es cuantitativa

EC2. Reconocer los equipos de medición según factor de riesgo higiénico

EC3. Comparar los valores obtenidos en el proceso de medición, con los valores limites permisibles establecidos por las normas nacionales e internacionales

1.5 Perfil Ocupacional

El Tecnólogo en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo puede desempeñarse en las siguientes funciones, cargos y/o actividades dentro de las empresas:

- Asistente del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asistente / Coordinador HSEQ
- Asistente / Coordinador de prevención de riesgos laborales
- Asistente / Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Asistente / Coordinador de Seguridad e Higiene Industrial
- Asistente de programas de gestión ambiental
- Gestor de su propia empresa

2. Ingeniería en Higiene y Seguridad Industrial

2.1 Perfil Profesional

El programa Académico de Ingeniería en Higiene y Seguridad Industrial tiene como propósito fundamental la formación de profesionales con la capacidad para diseñar, optimizar y administrar procesos de gestión y control de riesgos higiénicos y condiciones de seguridad, bajo conceptos de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, fomentando así el diseño y aplicación de medidas de intervención tales como la eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos y elementos/equipos de protección personal, velando siempre por el uso racional de los recursos, la gestión de los procesos productivos y las condiciones de salud de la población trabajadora, para el desarrollo de la región y de la nación.

2.2 Unidades y Elementos de Competencia

- UC1. Administrar los procesos para la elaboración de planes y programas de gestión del riesgo prioritario en materia de Higiene y Seguridad Industrial en la empresa.
 - EC1. Identificar riesgos prioritarios dentro de la empresa
 - EC2. Identificar los controles aplicables para los riesgos detectados
 - EC3. Establecer planes y programas de mejora para la minimización del riesgo
 - EC4. Verificar los indicadores de los planes y programas de gestión de riesgos prioritarios
- UC2. Diseñar Sistemas de vigilancia epidemiológica para la gestión de lesiones ocasionadas por las condiciones de seguridad y para las patologías asociadas a los peligros higiénicos.
 - EC1. Reconocer los riesgos de condiciones de seguridad y de Higiene Industrial presentes en los ambientes de trabajo mediante técnicas de evaluación de riesgos
 - EC2. Diseñar planes de vigilancia epidemiológica para la minimización del impacto de los riesgos laborales
 - EC3. Establecer indicadores de morbilidad, incidencia y prevalencia de los trabajadores y su relación con patologías asociadas a la exposición a factores de riesgo propios del trabajo
- UC3. Optimizar los procesos de identificación de peligros higiénicos y la evaluación de sus riesgos dentro de los procesos productivos de la compañía por medio del uso de equipos de medición
 - EC1. Reconocer las técnicas para la evaluación de riesgos higiénicos por medio de técnicas cuantitativas y modelos matemáticos asociados al estudio del comportamiento de los peligros físicos, químicos, y biológicos.
 - EC2. Identificar las normas aplicables en materia de valores límites permisibles en el país y a nivel internacional



EC3. Realizar informes técnicos con base en los resultados obtenidos en las mediciones ambientales a nivel ocupacional.

- UC4. Optimizar los procesos de identificación y control de los peligros derivados de las condiciones de seguridad, evitando así la generación de accidentes de trabajo.

EC1. Definir los peligros derivados de las condiciones de seguridad presentes en los procesos de la empresa

EC2. Diseñar listas de verificación e inspección para las condiciones de seguridad

EC3. Establecer procedimientos de trabajo seguro de acuerdo con las tareas desarrolladas en las distintas áreas de la compañía

EC4. Diseñar e implementar análisis de riesgo por oficio (ARO)

- UC5. Administrar la ejecución de las actividades en materia de Higiene y Seguridad Industrial, alineadas con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la compañía.

EC1. Diseñar programas de gestión del riesgo

EC2. Recopilar datos

EC4. Analizar la información.

EC5. Verificación del programa diseñado

EC6. Validar el sistema de gestión.

2.3 Unidades y Elementos de Competencia Electivos

- UC1. Administrar los sistemas de producción más limpia y programas de prevención de contaminación en las empresas.

EC1. Identificar los aspectos ambientales que pueden ocasionar daño a la comunidad

EC2. Formular planes de gestión y uso eficiente de recursos

EC3. Desarrollar programas de gestión de residuos en la empresa

EC4. Monitorear los indicadores de los programas de producción más limpia

- UC2. Optimizar los procesos asociados al control total de pérdidas humanas y materiales.

EC1. Detectar las principales causas de pérdidas humanas y materiales en la empresa

EC2. Definir planes de trabajo basados en los estudios de análisis causal en el marco de la prevención de pérdidas

EC3. Medir el desempeño del proceso del control total de pérdidas.

2.4 Perfil Ocupacional

El Ingeniero en Higiene y Seguridad Industrial se puede desempeñar en los siguientes cargos y/o actividades productivas en escenarios laborales, entre otros:

- Director / Asesor de Prevención de Riesgos Laborales.
- Director /Asesor de Seguridad Industrial.



- Director /Asesor de Higiene Industrial.
- Director /Asesor en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Director de Gestión y control de riesgos laborales.
- Gestor de su propia empresa.

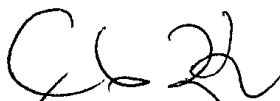
ARTÍCULO CUARTO. PERIODO DE TRANSICIÓN. Los estudiantes que al momento de la aprobación de las modificaciones propuestas, por parte del Ministerio de Educación Nacional, se encuentren cursando o inicien desde el segundo cuatrimestre o superior, y decidan cambiarse voluntariamente a la nueva estructura curricular se les realizara las homologaciones correspondientes teniendo en cuenta lo establecido en el Reglamento Estudiantil de la Institución Universitaria ITSA. Igualmente, a los estudiantes que al momento de la aprobación decidan permanecer en su estructura curricular, se les brindará las condiciones para su titulación respectiva en el mismo, teniendo en cuenta lo establecido en el Reglamento Estudiantil de la Institución Universitaria ITSA.

ARTICULO QUINTO. Para otros efectos no contemplados en el presente acuerdo, el programa se registrá por los desarrollos reglamentarios de políticas y normas establecidas por la institución.

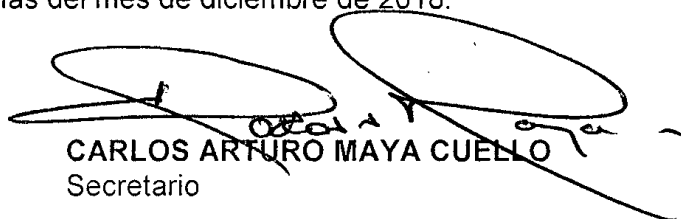
ARTÍCULO SEXTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2018.



EMILIO ARMANDO ZAPATA
Presidente



CARLOS ARTURO MAYA CUELLO
Secretario